



siguientes acuerdos = 1º Dos ó mas Señores Concejales designados por ese Excmo. Ayuntamiento y un empleado del Sindicato á las ordenes de los mismos, extraerán diariamente muestras de todo el mineral que se exporte por la Estación del Ferro-carril, incluso el que se precise por dicho Sindicato, procurando que los designados sean de los que mayor interés puedan tomarse en beneficio de los propietarios y colonos = 2º Dichas muestras serán examinadas por el Químico municipal, á los efectos de las disposiciones sanitarias vigentes = 3º Que dichos Grs. Concejales en unión del Químico municipal, inspeccionen todas las operaciones del "Sindicato", sin perjuicio de adoptar todas cuantas necesidades de investigación v. g. estime necesarias; y 4º Que el Excmo. Ayuntamiento autorice al Sindicato para usar como marca de la Sociedad el escudo de esa Excm. Corporación. Se ha hecho cargo de la misma y en su virtud, debe á V.C. informar en cumplimiento del cometido que se le encarga, respecto al 1º particular de aquella = Que no hay inconvenientes en que se acceda á lo solicitado en la primera petición, á cuyo efecto y contando con el beneplácito del Sr. Alcalde-Presidente, irán turnando por semana, en el desempeño de tan importante servicio dos Grs. Concejales, invitándose también

